

15, 2ª Planta o en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sito en C/ Calvo Sotelo, 3 de esta Ciudad, siempre que el solicitante acredite que su domicilio legal se encuentra en esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Plazo de presentación de las solicitudes será de quince (15) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas de un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual presentarán los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

— Justificante de haber ingresado la tasa establecida en el artículo décimo de la presente Orden en la cta. nº 170030510.3 de Cajarioja, Oficina Principal, a nombre de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, indicando nombre y apellidos del solicitante así como la siguiente especificación: Derechos de examen de Capacitación Profesional de Transportistas.

**Quinto.— Tribunal.**

El Tribunal que calificará la realización de las pruebas se entenderá de Categoría Primera, de acuerdo con el Decreto 60/88, de 18 de Noviembre (B.O.R. nº 140 de 22 de Noviembre) y Decreto 14/92, de 9 de Abril (B.O.R. nº 49 de 23 de Abril), y estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. Cipriano Jimeno Jodra. Suplente: D. Juan Antonio Onaindia Heras.

Vocales:

- D. Miguel Angel Loma-Osorio Puerto.
- D. Jesús Urarte García. Suplente: D. Jesús Salazar Ruiz.
- D. Eloy Quintana Ortiz. Suplente: D. Rafael Garro Ayala.

Secretario: D. Ignacio-Javier Ollero Bañuelos. Suplente: Mª del Carmen Jiménez Fernández.

**Sexto.— Lugar, horas y fechas de los ejercicios.**

**19 de Diciembre de 1992**

**10 horas:** Ejercicio específico para Transporte Internacional de Mercancías.

**10 horas:** Ejercicio Específico para Transporte Internacional de Viajeros.

**12 horas:** Ejercicio Específico para Transporte Internacional de Viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avenida República Argentina nº 68 de Logroño.

**Séptimo.—** Para poder examinarse de los Ejercicios de Transporte Internacional de Mercancías y de Viajeros deberá acreditar la Capacitación Profesional de Transporte Interior en cada una de las especialidades respectivas, o haber superado las pruebas correspondientes.

La calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

Para superar las pruebas será necesario llegar a la calificación de 5 puntos.

**Octavo.— Domicilio y requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes al reconocimiento de la Capacitación Profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que tengan su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal en el momento del comienzo de los ejercicios el original del Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figue en éste incluido en el ámbito territorial de La Rioja. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el Servicio Militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del Certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva Unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Transportes de esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Noveno.— Personas que sean titulares de Autorizaciones de Transporte o de Agencia de Transporte de Mercancías, o a las que se les haya reconocido el requisito de Capacitación Profesional.**

1.— Las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/87, de 30 de Julio, para el reconocimiento de la Capacitación Profesional para el Transporte Internacional, si desean obtener la Capacitación Profesional para el Transporte Internacional habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se podrán presentar al ejercicio correspondiente a Transporte Internacional.

3.— Las personas a se refiere el punto anterior de esta Base, deberán

adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte o TD que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

3.— A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de Empresas de Transporte, no se les presumirá la posesión de la Capacitación Profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida de acuerdo con la tramitación establecida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

**Décimo.— Tasas.**

De acuerdo con la Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Artículo 113, Tarifa Tres, 3.2, los derechos de examen para la obtención del Título de Capacitación Profesional de Transportista será de 2.000 Pts.

Concluida la calificación de las pruebas, el Tribunal elevará la relación de aprobados al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, que procederá a la expedición de los correspondientes Títulos de Capacitación profesional.

La cuantía por la expedición del Título de Capacitación Profesional será de 1.000 Pts., de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1992, de 9 de Octubre (B.O.R. nº 124, de 15 de Octubre), Artículo 113, Tarifa Tres, 3.3, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Disposición Final.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Noviembre de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

LA RIOJA

<b>A: DATOS DEL SOLICITANTE</b>
NOMBRE: _____ PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ DOMICILIO: _____ CALLE: _____ Nº _____ I.LOCALIDAD: _____ D.P. _____ PROVINCIA : _____ D.N.I. Nº _____
<b>B: PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA</b> (Señale con una cruz las casillas que correspondan)
<input type="checkbox"/> Transporte Internacional de Mercancías <input type="checkbox"/> Transporte Internacional de Viajeros _____ _____ _____

Fecha y firma solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO